



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 4 de marzo

Número 52

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría, siempre que no se hallen inhabilitados para ello. Se considerarán inhabilitados a este efecto los designados por nombramiento definitivo en resolución de concurso convocado por Orden de 11 de mayo de 1951 «Boletín Oficial del Estado» del 17, conforme se indicaba en la convocatoria del mismo.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada, una ficha y tantas copias de ésta como sean de plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificaciones de todos los servicios prestados a la Administración Local, excepto aquellos que aparezcan incluidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1950; bien entendido, que aquellos otros que se aleguen sin atenerse a estas indicaciones, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración. Igualmente deberán acreditarse documentalmente todos los demás datos y méritos que se aporten por los concurrentes en sus documentaciones respectivas.

Los Secretarios que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad deberán presentar además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y Certificado de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure el solicitante empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de treinta y cinco pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efecto en el

concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigida.

No se admitirán documentaciones por correo, ni defechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se pre-

sentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera por razón de circunstancias especiales concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de febrero de 1953.—
El Director general, José García Hernández.

Pesetas

Provincia de Burghos	
Briviesca	14.000
Condado de Treviño....	14.000
Merindad de Valdeporres.	14.000
Pradoluego.....	14.000
Roa	14.000
Valle de Tobalina.....	14.000
Valle de Valdebezana....	15.000

(Del «B. O. del E.» núm. 60.)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Venta libre de arroz

Se pone en conocimiento del público en general que, a partir del día 4 del mes de marzo próximo, se podrá adquirir libremente este artículo al precio de 6 pesetas kilogramo, en los establecimientos siguientes:

Don Alfonso Malvido, General Mola, 30.

Don Angel Navarro, Martínez del Campo, 1.

Doña Marina González, Miranda, 28.

Don Nemesio Arroyo, Laín Calvo, 17.

Doña Asunción Fernández, Barriada de Yagüe.

Don Francisco Diez, Madrid, 65.

Don Mariano Gonzalo, Santocildes, 5.

Don Vicente Bartolomé, Plaza Prim, 21.

Don Francisco Hidalgo, San Juan, número 6.

Doña Margarita Cantero, San Cosme, 30.

Don Tomás Castro, Llana de Afuera, 5.

Doña Concepción Diez, Santa Dorotea, 30.

Don Manuel Barbero, Cid, 21.

D. Nazario González, San Juan, 3.

Don Nicolás Santamaría, Santa Clara, 12

Doña Pascuala Ruiz, Puebla, 8.

Don Pablo Fernández, Moneda, 22.

Doña Obdulia Subiñas, Paloma, número 7.

Don Emilio Alonso, Paloma, 44 y 46.

Viuda de don Teodoro Pérez, Fernán González, 26.

Don Aquilino Sáez, Santocildes, número 3.

Doña Casilda González, Tinte, 3.

Don José López, Fernán González, 45.

Don Eliseo Ruiz Huidobro, Vadillos, 30.

Don Juan del Alamo, San Francisco, 28.

Don Daniel Llop, San Cosme, 13.

Don Toribio Revilla, Aparicio y Ruiz, 18.

Don Domiciano Fernández, Santa Dorotea, 19.

Don Marcial López, San Lorenzo, 10.

Don Emilio Angulo, Vadillos, 16.

Don Isidro Cajigal, Laín Calvo, 39.

Don Cándido Ruiz, Fernán González, 37.

Don Emilio Berzosa, Casillas, 5.

Don Víctor Varona, General Mola.

Doña Antonia Murga, San Pablo, 19.

Don Angel Pérez, Miranda, 1.

Don Jesús Ortiz, Pasaje de la Flora, 11.

D. Venancio García, Espolón, 2.

Don Gerardo Moral, Salas, 1.

D. Ilidio Moral, Molinillo, 17.

Don Florencio Calleja, Puebla, 20.

Don Felipe Marijuán, San Lorenzo, 25.

Don Abilio Obregón, Barrio Gimenno, 25.

Don Virgilio García, San Francisco, 4.

Don Evelio Gallo, Vadillos, 14.

Don Julio Santa Olalla, Almirante Bon faz, 22.

Doña Trinidad de la Fuente, Paloma, 12.

Don Mariano Andrés, Fernán González, 66.

Don Pio Espiga, Plaza Santa María, 10.

Don Aproniano Manzanal, San Pedro y San Felices, 23.

Don Fernando Rueda, San Gil, 16.

Don Fredesvindo Montes, San Pastor, 24.

Estos establecimientos expondrán en sitio visible las muestras de arroz, para que el público se cerciore de su calidad.

Los industriales detallistas se personarán en estas Oficinas los días 2 y 3 del próximo mes de marzo, al objeto de hacerse cargo de la autorización correspondiente.

Por el personal dependiente de esta Delegación Provincial, se vigilará su venta, debiendo el público dar cuenta de las anomalías que observe.

Burgos, 28 de febrero de 1953.—
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y

como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel de la Fuente Delgado, de 32 años de edad, hijo de Tomás y de María, casado, jornalero, natural de esta capital y domiciliado últimamente en la misma, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle auto de prisión, decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital y constituirse en concepto de preso en la Prisión provincial de la misma, en la causa que, con el número 95 de 1948, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 25 de febrero de 1953.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Ascasu, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas señalado con el número 14 de 1953, que se hace mención, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 13 de febrero de 1953. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, sobre hurto, contra Manuel Lea

Olamas y Jose García Fernández, mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, sin ocupación especial y sin domicilio conocido.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Lea Olamas y a José García Fernández, a la pena de treinta días de arresto menor en prisión, sirviéndoles de abono los tres días que estuvieron detenidos, como responsables, en concepto de autores, de una falta consumada de hurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad por mitad. Que asimismo les condeno como responsables civiles de la infracción cometida, mejor dicho. Devuélvase de modo definitivo a su legítimo dueño los efectos sustraídos recuperados. Notifíquese a los inculcados en ignorado paradero por medio de los BB. OO. respectivos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.—Rubricado.

Publicación.—La precedente sentencia fué dada y publicada por el señor Juez Comarcal en audiencia pública, en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ruiz Loizaga.—Rubricado.

Y desconociéndose el paradero actual de los denunciados, por medio de la presente se les notifica a los mismos la sentencia recaída, mediante los «Boletines Oficiales».

Y para que conste, se firma la presente en Miranda de Ebro, a 24 de febrero de 1953.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—Visto bueno, el Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Inspección de circulación y transportes por carretera

Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Regla-

mento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, el visado del presente año de las tarjetas de transportes, serie M. R., M. D. C., M. D. C. C., M. D. C. N., M. D. F., M. D. F. C., X. R., X. D. C., X. D. C. C., X. D. F., X. P., X. C. y D. C., se realizará en la Jefatura de Obras Públicas, Negociado de Transportes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día 15 de abril próximo venidero.

Para efectuar dicho visado se presentará la tarjeta de transportes que posee el titular, juntamente con el permiso de circulación del vehículo para comprobar la fecha del reconocimiento periódico normal efectuado por la Delegación de Industria de la provincia.

Los titulares de los servicios mencionados que no realicen el visado anual en el plazo señalado, incurrirán en las sanciones que señala la Orden Comunicada, número 70 de Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Los titulares de los servicios, serie V. R., V. T., V. D., V. P., V. C., M. P. y M. C., que no han efectuado el visado anual en el plazo señalado en el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, correspondiente al día 26 de enero último, están ya incurso en las sanciones que señala la Orden Comunicada, número 70 de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera, quedando obligados sus titulares a efectuar lo más pronto posible el visado respectivo, en evitación de mayores sanciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 27 de febrero de 1953.—El Ingeniero J. Brotons.

Instalaciones eléctricas

Anuncio

Hijos de Martín Moral, S. L., vecinos de Peñafiel, provincia de Valladolid, presenta en esta Jefatura

de Obras Públicas, solicitud de autorización para el tendido de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que, partiendo del pueblo de Tórtoles de Esgueva, en empalme con línea de la misma Sociedad, sirva a los pueblos de Villovela de Esgueva, Torresandino y Villafruela, todos de la provincia de Burgos, empalmado en el último con línea en alta propiedad de la Empresa «Hijos de Jesús Asenjo», de Lerma.

El trazado de esta línea es el siguiente:

Tiene su origen en el pueblo de Tórtoles de Esgueva, en el transformador final de línea de alta que el peticionario tiene y por las proximidades de la carretera comarcal de Aranda a Palencia por su margen derecha llega hasta el cruce de esta carretera con el río Esgueva. En este lugar se dispone un ramal derivado para el servicio de Villovela de Esgueva, con un transformador terminal. La línea general continúa por la margen derecha del río Esgueva hacia aguas arriba y por las inmediaciones del camino de Tórtoles a Torresandino, llega a este último pueblo donde se dispone un transformador, continúa la línea por las inmediaciones de la carretera provincial de Roa a Burgos y alcanza a Villafruela, donde termina en transformador con empalme con la línea de «Hijos de Jesús Asenjo».

La línea, en su recorrido, atraviesa terrenos de dominio público y particular de los términos municipales de Tórtoles de Esgueva, Villovela de Esgueva, Torresandino y Villafruela, todos de la provincia de Burgos.

Se cruza con la línea diversos caminos de servidumbre de dichos términos municipales y el camino de Carrascal, camino de la Huelga, camino a Villovela, camino de Tórtoles a Torresandino, camino a Villafruela, camino de los siete árboles, cañada y camino de la raposa, alguno de ellos varias veces; la carre-

tera provincial de Roa a Burgos, tres veces, en sus puntos kilométricos 14/360, 17/150 y 22/850; la carretera comarcal de Aranda de Duero a Palencia en su punto kilométrico 53/600; la carretera local de Lerma a Tórtoles de Esgueva en su punto kilométrico 16/100; y la línea eléctrica de alta tensión propiedad de Pinto Hermanos, en término de Tórtoles de Esgueva.

La longitud total de la línea aérea de transporte es de 19,55 kilómetros de longitud, a tensión de 13.200 V. para transportes de una potencia total de 180 K. V. A.

Se solicita declaración de utilidad pública y ocupación de los terrenos de dominio público, no solicitando imposición de servidumbre de paso de línea eléctrica por manifestar que ha logrado autorización de los particulares afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte este anuncio, para que, los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las obras.

Burgos, 25 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Agrupación de Ayuntamientos para el sostenimiento del Juzgado Comarcal y Administración de Justicia de Roa

Aprobados los presupuestos ordinarios para el sostenimiento del Juzgado Comarcal y de la Administración de Justicia de este partido, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días al objeto de oír las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 28 de febrero de 1953.—El Alcalde-Presidente, Claudio Calvo Fernández.

Alcaldía de Villaverde Mogina

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Villaverde Mogina, 27 de febrero de 1953.—El Alcalde, Esteban Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Molina de Ubierna y Villoruebo.

Alcaldía de Fuentelisendo

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentelisendo, 27 de febrero de 1953.—El Alcalde, Florencio Lázaro Domingo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Padilla de Arriba y Sordillos.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Hontoria de Valdearados

La subasta del aprovechamiento de resinas en el monte de este Municipio «El Carrascal», anunciada en el B. O. de esta provincia del día 24 del mes actual, se celebrará el 14 de marzo próximo, a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior.

Si quedase desierta, se celebrará segunda subasta el día 20 del mismo mes, a las doce horas subsistiendo las demás condiciones de dicho anuncio, el cual queda rectificado.

Hontoria de Valdearados, 27 de febrero de 1953.—El Alcalde, Abraham de la Fuente.